

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**FUNDACIÓN LABORATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 27 días del mes de octubre del año 2004, entre la FUNDACIÓN LABORATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS de Buenos Aires (LPP), representado en este acto por el **Dr. Rafael Amadeo Gentili** con domicilio real y legal en French N° 2673 Capital Federal, en adelante "**LPP**", por una parte; por la otra el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de la Provincia de Santa Cruz, representado por la **Profesora Ingrid Bordoni**, con domicilio en Roca N° 1381, en adelante "**CONSEJO**" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (UNPA) representada por su Rector, el **Ingeniero Aníbal Billoni**, con domicilio en Avenida Lisandro de la Torre N° 860, en adelante "**UNPA**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este *Convenio de Cooperación*, tiene por objeto desarrollar la implementación del Proyecto "Documentación narrativa de experiencias pedagógicas", que estará a cargo del Programa "**Memoria docente y documentación pedagógica**" del LPP, y cuyo **Coordinador General** es el Licenciado **Daniel Hugo Suárez**.

Los objetivos centrales de dicho proyecto apuntan a brindar herramientas teórico-metodológicas e instancias de trabajo colaborativo para diseñar y llevar a cabo procesos de documentación narrativa de las prácticas pedagógicas en situaciones concretas, a través de la construcción y difusión de relatos de experiencias y para elaborar, desarrollar y poner a prueba espacios alternativos para la formación, reflexión y desarrollo profesionales de los actores educativos; por medio de la formación de sesenta (60) coordinadores de taller y novecientos (900) docentes narradores de toda la provincia, para la Documentación Narrativa de Experiencias Pedagógicas.

SEGUNDA: La cooperación entre las partes podrá consistir en:

- a) Elaboración del Plan de acción.
- b) Seminario de Formación y Entrenamiento: "Narrativa y Documentación Pedagógica como estrategias de la formación de docentes".
- c) Talleres: "Documentación Narrativa de Experiencias Pedagógicas".
- d) Ateneo de Interpretación y debate pedagógicos de documentos narrativos.

TERCERA: Obligaciones

El LPP se obliga a:

- Presentar al Consejo Provincial de Educación una propuesta de *planificación de la capacitación*.
- Acordar con el Consejo Provincial de Educación los coordinadores de Taller en función de perfiles y contenidos requeridos.
- Presentar un informe bimestral durante los seis (6) meses de duración del Proyecto.
- Desarrollar y/o brindar asistencia técnica en todas las actividades establecidas en la cláusula **SEGUNDA**.
- Entregar al Consejo Provincial de Educación y a la Universidad una matriz en CD y un ejemplar impreso del Dossier que se *utilizará como insumo para la capacitación*, el mismo contiene alrededor de 80 páginas.

El Consejo Provincial de Educación se obliga a:

- Abonar los honorarios acordados que se especificarán en los Contratos correspondientes.
- Remitir al LPP copia de los informes que resulten de las actividades de seguimiento a fin de adecuar las capacitaciones al resultado de dichos informes.

La UNPA se obliga a:

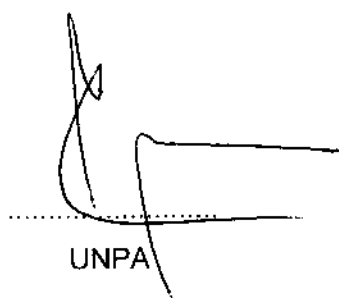
- Abonar los viáticos y pasajes de los especialistas y capacitadores del LPP, para llevar a cabo las actividades de la cláusula **SEGUNDA**.

CUARTA: El desarrollo, implementación y cronograma del Proyecto objeto del presente Convenio se establecerán de común acuerdo mediante acta que se firma por separado y que formará parte anexa al presente.

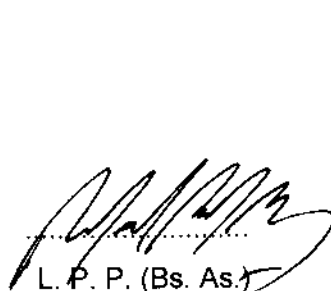
QUINTA: Los derechos intelectuales que se originen en trabajos acordados previamente como *"realizados en el marco de este convenio"*, pertenecen a las partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente convenio.

SEXTA: Este convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de la fecha y caducará automáticamente una vez finalizada todas las acciones y compromisos enunciados precedentemente.

Todas las partes suscriben el presente, declarando como válidos a los efectos legales los domicilios enunciados en el encabezamiento, y en plena conformidad de lo acordado se rubrican 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Gallegos, a los 27 días del mes de octubre de 2004.



UNPA



L. P. P. (Bs. As.)



C. P. E. S. C.

PROTOCOLO Nro.1: "Laboratorio de Políticas Públicas" y "la Provincia de Santa Cruz"

Documentación Narrativa de Experiencias Pedagógicas de Santa Cruz

Se acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones para cada parte:

Obligaciones del "LPP"

El Laboratorio de Políticas Públicas, por intermedio de su programa "Memoria Docente y Documentación Pedagógica" se compromete a:

A) Descripción del servicio:

- 1-Elaboración de un Plan de Acción.
- 2- Seminario de Formación y Entrenamiento: "Narrativa y Documentación Pedagógica como estrategias de Experiencias pedagógicas como estrategias de la formación de docentes"
- 3-Talleres de Documentación de Experiencias Pedagógicas".
- 4- Ateneo de Interpretación y debate pedagógicos de documentos narrativos.

Destinatarios:

El proyecto está destinado a profesores de nivel Inicial, primer, segundo y tercer ciclo de Educación General Básica, del nivel Polimodal, de Educación de Jóvenes y Adultos, Regímenes Especiales y docentes de Gestión Privada.-----

Duración:

El Proyecto Documentación Narrativa de Experiencias Pedagógicas tendrá una duración de seis (6) meses, de diciembre del 2004 a mayo del 2005.

El LPP brindará los siguientes servicios:

- a) Presentar al Consejo Provincial de Educación una propuesta de planificación de la capacitación.
- b) Acordar con el Consejo Provincial de Educación los coordinadores del Taller en función de perfiles preestablecidos.
- c) Presentar un informe bimestral durante los seis (6) meses de duración del proyecto.
- d) Desarrollar y/o brindar asistencia técnica en todas las actividades descriptas previamente.
- e) Entregar al Consejo Provincial de Educación y a la Universidad una matriz en CD y un ejemplar impreso del dossier que se utilizará como insumo para la capacitación, el mismo contiene alrededor de 80 -----

B) Descripción de las tareas:

El Seminario consistirá en dos días y medio de trabajo de 7 hs reloj por día, cumplimentando un total de 18 hs reloj.

El LPP asistirá técnicamente la realización de los talleres a realizarse en distintas localidades de la provincia.

El Ateneo final consistirá en una jornada de ocho (8) horas reloj.

Inscripción a los cursos:

La provincia realizara las inscripciones de los docentes y deberá enviar al LPP los listados de los alumnos docentes.-----

Inicio del proyecto:

El dictado del seminario se llevará a cabo entre los días 9 al 11 de diciembre de 2004.----

Obligaciones del CPE:

- a) Abonar los honorarios acordados.
- b) Remitir al LPP copia de los informes que resulten de las actividades de seguimiento a fin de adecuar las capacitaciones al resultado de dichos

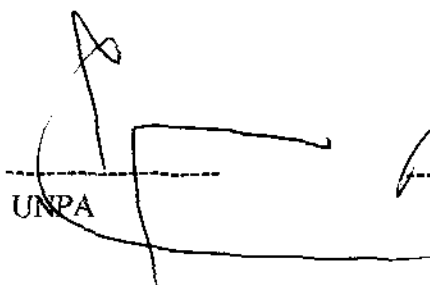
Obligaciones de la UNPA

- a) Abonar los viáticos y pasajes de los especialistas y capacitadores del LPP para llevar a cabo las actividades convenidas.

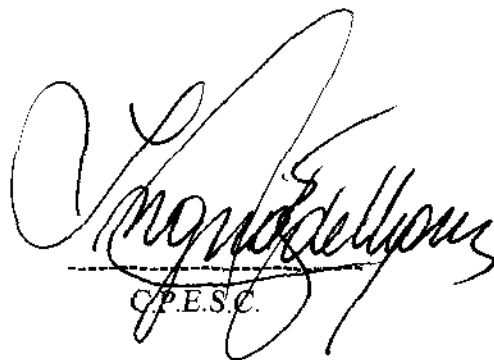
Forma de pago:

Se abona la suma de pesos doce mil novecientos (\$ 12.900, 00), de acuerdo al siguiente detalle: Se abonara el 40% a la firma del protocolo correspondiendo la suma de pesos cinco mil ciento sesenta (\$5160), y el 60% restante en dos cuotas de pesos tres mil ochocientos setenta cada una (\$3.870,00) en los meses de marzo y mayo del año 2005.-----
Las citadas sumas serán transferidas al LPP, calle French 2673 Capital Federal.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de noviembre de 2004.-


UNPA


L.P.P. (B.S.A.S.)


C.P.E.S.C.